Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002513

Casablanca, 13 AGO. 2012

VISTOS:

1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades

2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales,

3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.

4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Otorgase la presente Patente a la microempresaria familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

CONTRIBUYENTE : Alejandra Santis Sarrias
R.U.T. : 12.627.339-8
ROL AVALUO : 3-39
DIRECCION COMERCIAL: Pje. Teniente Uribe 680 Pob.Arica

II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre cancelado.

IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat